



**Facultad de Turismo y Urbanismo**

Villa de merlo, S.L., 19 de diciembre de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 16394/2022, mediante el cual el Director de la carrera Guía Universitario de Turismo de la Facultad de Turismo y Urbanismo eleva propuesta de modificatoria del Plan de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68° del Anexo Único de la OCS N° 13/2003, Régimen Académico de la UNSL, establece:

*“ARTÍCULO 68° : Se deberá anexar al proyecto de "Nuevo Plan de Estudios" y/o "Modificación de Plan de Estudios" propuesta de "Caducidad" del plan anterior, facilitando la transición entre planes. En la propuesta de caducidad del plan se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos: a) Establecer la fecha en que el "Plan de Estudios" anterior caduca en su dictado, a partir de la aprobación del Nuevo Plan y/o la Modificación del Plan de Estudios. b) Establecer el cronograma de dictado de cursos y demás espacios curriculares durante los años académicos, que involucre la caducidad del Plan de Estudio anterior. Este cronograma no deberá abarcar más años que la duración de la carrera que caduca...”*

Que desde el año 2008, el Plan de Estudios vigente de la carrera Guía Universitario de Turismo se rige por la OCS N° 14/2008.

Que mediante la OCD N° 6/2023 fue aprobada la modificación del Plan de Estudios de la carrera Guía Universitario de Turismo.

Que la puesta en marcha del citado plan de estudios, requiere de la articulación con el Plan de Estudios OCS N° 14/2008.

Que dicha articulación entre ambos planes de estudios es aconsejable se haga a través de un Plan de Transición, que contemple TRES (3) aspectos centrales: a) - Plan de Caducidad del Plan de Estudios establecido por la OCS N° 14/2008; b) - Propuesta de adecuación de contenidos curriculares básicos al nuevo Plan de Estudios, a los fines de otorgar oportunidades a los/as estudiantes del Plan de Estudios OCS N° 14/2008 para acceder a los nuevos contenidos y c) - Régimen de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes.

Que los/as ingresantes 2025, serán inscriptos en el Plan de Estudios OCD N° 6/2023.



## Facultad de Turismo y Urbanismo

Que la Secretaría Académica y de Extensión de la Facultad presta su acuerdo al Plan de Transición y Caducidad elevado por la Comisión de Carreras.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo considera que los anteproyectos se ajustan a las normativas vigentes y que la actualización propuesta del Plan de Estudios se corresponde con las nuevas necesidades de formación de los Guías de Turismo.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 8 de noviembre de 2023, hace suyo el dictamen de la Comisión y aprueba por unanimidad los anteproyectos presentados en el expediente.

Que corresponde emitir el acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

#### ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Transición entre los Planes de Estudios OCS N° 14/2008 y OCD N° 6/2023 de acuerdo a lo pautado en la presente norma.

#### DE LA CADUCIDAD

ARTÍCULO 2°.-Establecer el cronograma de Caducidad del Plan de Estudios OCS N° 14/2008 y la implementación gradual del Plan de Estudios OCD N° 6/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Plan de Estudios OCS N° 14/2008	Modificatoria OCD N° 6/2023
2025	2do Año y 3er Año	1er Año
2026	3er año	1er Año y 2do Año
2027	-	1er Año, 2do Año y 3er Año

ARTÍCULO 3°.- Establecer las condiciones de Permanencia en el Plan de Estudios OCS N° 14/2008:

- Al cierre del ciclo lectivo 2025, los/as estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCS N° 14/2008 podrán continuar y concluir sus estudios por este plan, siempre y cuando tengan regularizada la totalidad de las asignaturas del primer año de la carrera. En caso contrario, los/as estudiantes serán asimilados/as al Plan de Estudios regido por la OCD N° 6/2023.



## Facultad de Turismo y Urbanismo

- Entre el ciclo lectivo 2025 y el 2027, los/as estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCS N° 14/2008 podrán continuar cursando siempre que se ajusten al cronograma de caducidad de dictado de asignaturas, establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente norma. En caso contrario, los/as estudiantes serán asimilados/as automáticamente al Plan de Estudios OCD N° 6/2023.
- Los/as estudiantes del Plan de Estudios OCS N° 14/2008 que completen la cursada tendrán derecho a rendir las asignaturas (en condición de regular o libre) de ese Plan, durante el período previsto en la OCS N° 02/2006 o norma equivalente que la reemplace en el futuro. Vencido ese plazo, los espacios curriculares del Plan de Estudios OCS N° 14/2008 ya no ofrecerán mesas de exámenes.
- Al concluir el ciclo lectivo 2027, los/as estudiantes del Plan de Estudios OCS N° 14/2008 que hayan perdido su condición de regulares y que deseen realizar cualquier actividad académica de la carrera Guía Universitario de Turismo, deberán solicitar su asimilación y/o readmisión, según corresponda, al régimen del Plan de Estudios OCD N° 6/2023.

### DE LA COMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 4°.-Establecer que los/as estudiantes del Plan de Estudio OCS N° 14/2008 que deseen permanecer en el mencionado plan durante la vigencia del Plan de Caducidad, podrán cursar como alumno/a vocacional la asignatura *Historia Argentina y Latinoamericana y Recursos y Patrimonios Culturales*. De la misma manera podrán realizar, como complementación de su formación, cualquier actividad curricular en el marco de la carrera.

### DEL RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

ARTÍCULO 5°.-Establecer que los/as estudiantes del Plan de Estudios OCS N° 14/2008 podrán voluntariamente solicitar su asimilación al Plan de Estudios OCD N° 6/2023, en cuyo caso: será de aplicación automática el Régimen de Equivalencias establecido en el ARTÍCULO 6° de la presente, y los/as estudiantes deberán cursar la asignatura *Historia Argentina y Latinoamericana*.

ARTÍCULO 6°.- Establecer el Régimen de Equivalencias entre el Plan de Estudios OCS N° 14/2008 y el Plan de Estudios OCD N° 6/2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Equivalencias entre el Plan de Estudios OCS N° 14/2008 y su modificatoria

Asignaturas Plan de estudios OCS N° 14/2008	Asignaturas modificatoria OCD N° 6/2023
- Taller de Comunicación Oral y Escrita	- Comunicación
- Teoría y Técnica del Turismo	- Teoría y Técnica del Turismo
- Geografía Turística Argentina	- Introducción a la Geografía



**Facultad de Turismo y Urbanismo**

	- Geografía Turística Argentina
- Dinámica y Recreación de los Grupos	- Dinámica de Grupos
	- Dinámica y Recreación de Grupos
- Inglés I e Inglés II	- Inglés I
- Informática	- Informática Aplicada
- Práctica I	- Introducción al Guiado Turístico
	- Práctica de Guiado I
- Inglés III e Inglés IV	- Inglés II
- Primeros Auxilios	-----
- Turismo y Naturaleza	- Ecología Aplicada al Turismo
	- Turismo de Naturaleza
- Antropología Cultural	- Antropología Cultural
- Recursos Turísticos Nacionales	- Recursos Turísticos Nacionales I
	- Recursos Turísticos Nacionales II
- Inglés V e Inglés VI	- Inglés III
- Portugués I y Portugués II	- Portugués I
- Geotecnologías aplicadas al Turismo	- Geotecnologías Aplicadas al Turismo
- Práctica II	- Práctica de Guiado II
	- Práctica de Guiado III
- Portugués III y Portugués IV	- Portugués II
- Técnicas de Supervivencia	-----
- Legislación Turística	- Legislación Turística
- Cultura y Sociedad	- Recursos y Patrimonios Culturales, con Coloquio
- Flora y Fauna Regional	- Flora y Fauna
- Folklore Argentino	- Folklore Argentino
- Práctica III	- Práctica Integradora
- Recursos Turísticos Regionales	- Recursos Turísticos Regionales
- Ética y Deontología Profesional	- Ética y Deontología Profesional
- Relaciones Públicas y Protocolo	-----
- Seminario de Animación Turística	- Seminario de Animación Turística

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la Comisión de Carrera será la responsable de la implementación y seguimiento del presente Plan de Transición.



**Facultad de Turismo y Urbanismo**

ARTÍCULO 8°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo, en el Libro de Ordenanzas de la Facultad y archívese.

AG

HT

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretaria General, Lucía Villarroel.

## Hoja de firmas